D. Ramiro GONZÁLEZ VICENTE

Diputado General

Diputación Foral de Álava

Estimado Señor:

En relación con la noticia publicada hoy día 23 de enero de 2022, en la edición Álava/Araba de El Correo, que lleva por título *"El extraño misterio de la cabeza de Baco hallada en Álava y ahora perdida"* (https://www.elcorreo.com/alava/araba/alava-renuncia-recuperar-escultura-romana-20220123180845-nt.html) , este Instituto Alavés de Arqueología/Arkeologiarako Arabar Institutua

EXPONE:

- Que, en función de la información científica disponible sobre esta pieza, entendemos que encaja en el contenido del Artículo 2, 1. de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco. En concreto, creemos que debería gozar de la categoría de Bien Cultural de Protección Especial, citado en el Art. 8, 1., a) de esa misma Ley, como bien mueble individual, tal y como expresa el Art. 10, 1., a) del citado texto legal.

SOLICITA:

- Que se verifiquen, de manera inmediata y urgente los hechos publicados.
- Que, en la medida de las competencias que tiene la Diputación Foral de Álava en materia de Patrimonio Cultural, se obtenga la ubicación de la pieza original que se menciona en el texto y se compruebe su estado y condiciones de conservación.
- Que, en la medida de las competencias que tiene la Diputación Foral de Álava en materia de Patrimonio Cultural, se determine la propiedad de la pieza.
- Que se solicite al Gobierno Vasco, de manera inmediata y por parte de la Diputación Foral de Álava, la activación del mecanismo previsto en el Art. 12, 1. de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco y se proceda a la incoación de expediente de declaración con el fin de otorgar a este elemento singular del Patrimonio Vasco la categoría de Bien Cultura de Protección Especial y se inscriba como tal en el Registro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco.

- Que se nos mantenga informados del desarrollo de todas las acciones realizadas por Diputación Foral de Álava con motivo de esta petición, que busca, en relación con este elemento patrimonial *"garantizar su protección, conservación y puesta en valor, así como posibilitar su conocimiento, investigación, difusión y disfrute por todas las personas en condiciones de accesibilidad universal […], tanto a la generación actual como a las generaciones futuras"* (Art. 1. Objeto, Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco).

Agradecemos de antemano la segura atención que prestará a esta petición.

Reciba un cordial saludo.

F. Rafael Varón Hernández

Presidente

Vitoria-Gasteiz, 23 de enero de 2022

Se adjunta PDF con el texto de la noticia.